



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 441-2020-MDCN-T.

PPP

Ciudad Nueva, 19 de Noviembre del 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", concordante con lo previsto en el artículo 20 inciso 6) de la norma legal antes citada;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el marco de las Celebraciones por el **Vigésimo Octavo (XXVIII) ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**, se complace en otorgar un justo reconocimiento y felicitación, por su **DESTACADA GESTIÓN** como **GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, al Ing. **JUAN TONCONI QUISPE**, y agradecer por su visita y participación en los actos protocolares del aniversario de nuestro distrito;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y RECONOCER PÚBLICAMENTE al Ing. **JUAN TONCONI QUISPE**, GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, en mérito a su destacada labor en favor del desarrollo y progreso del distrito de Ciudad Nueva, en el marco de las Celebraciones por el **Vigésimo Octavo (XXVIII) ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALC.
GM
SGSG
SGTI
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
S.M. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO